

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2022-00032-00
DEMANDANTE: GERMAN SILVIO SAPUYES LOPEZ Y ANA SOBEIDA PECHENE QUINTANA
DEMANDADO: AMPARO FRANCO DE TERAN E IRNE TERAN

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 284

MORALES, CAUCA, SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2.022

Teniendo en cuenta el informe dado por la INSPECCION DE POLICIA de MORALES – CAUCA, respecto del Despacho Comisorio No. 005 de fecha 30 de junio de 2022, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte ejecutante, dentro del presente proceso, el contenido del INFORME emitido por la INSPECCION DE POLICIA de MORALES – CAUCA respecto del Despacho Comisorio No. 005 de fecha 30 de junio de 2022. Para ello, por SECRETARIA, envíese comunicación por el medio mas expedito.

SEGUNDO: Una vez se tenga la identificación exacta del predio a secuestrar, de propiedad de la ejecutada AMPARO FRANCO DE TERAN identificado con M.I. No. 120-0....., comunicar la misma ante la INSPECCION DE POLICIA del municipio de Morales – Cauca para que de cumplimiento a la comisión encomendada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Antonio Sarria Anaya', written over a faint rectangular stamp.

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. 77 Hoy, 08 de septiembre de
2022_____**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria